REFERENCIA: EXPEDIENTE D.N.A. Nº 21000130757C/21 - D.J.A. Nº 7753/21 – S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----

DICTAMEN N° 3238

Asunción 30 de diciembre 2021.

RECIBIDO 03 ENE. 2022 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Adelina Ramos
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO 04 ENE. 2022 SECRETARIA PRIVADA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Arnaldo Urrutia Vázquez
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente DNA N° 21000130757C/21 con entrada DJA N° 7753/21, la Providencia DAF Nº 3173 del Señor Director de Administración y Finanzas Lic. Rogelio Cáceres Báez, dice: "Se remite a la Dirección Jurídica, a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Proyecto de Resolución "por la cual se amplía la vigencia de contratos suscriptos entre la Dirección Nacional de Aduanas y proveedores de bienes y servicios en virtud a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". Consta en autos el Dictamen UOC N° 123/2021 de la Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones que recomienda la aprobación del proyecto de resolución para la ampliación de la vigencia de contratos suscriptos entre la Dirección Nacional de Aduanas y proveedores de bienes y servicios, siguientes: Artículo 1) Carimbos Ind. y Com. SRL G 60.000.000; Jorge Daniel Arguello G 240.000.000; Artículo 2) Diego Rafael Beconi Ochipinti G 120.000.000; Sermat S.A. G 700.000.000. Así, en orden al principio de economía procesal y precautelar el interés fiscal; en cuanto a órgano consultivo, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica **expresa que no encuentra objeciones desde el aspecto formal para la aprobación del Proyecto de Resolución "por la cual se amplía la vigencia de contratos suscriptos entre la Dirección Nacional de Aduanas y proveedores de bienes y servicios en virtud a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; y, en consecuencia, **la Máxima Autoridad se encuentra investido de la facultad legal[1] para el acto administrativo correspondiente procediendo a dictar la resolución obrante en autos** para la ampliación de la vigencia de contratos suscriptos entre la Dirección Nacional de Aduanas y proveedores de bienes y servicios, siguientes: Artículo 1) Carimbos Ind. y Com. SRL G 60.000.000; Jorge Daniel Arguello G 240.000.000; Artículo 2) Diego Rafael Beconi Ochipinti G 120.000.000; Sermat S.A. G 700.000.000; con la expresa mención de que es estricta responsabilidad de cada una de las áreas competentes intervinientes el contenido de los informes y recomendaciones sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos que sirven de base para la referida resolución; salvo mejor parecer.----------

Atentamente.

DR. ESTEBAN ARECO
Asesor Legal
Departamento de Asesoría Legal
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José [illegible]
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – DIRECCION JURIDICA

[1]**Artículo 386.- Atribuciones del Director Nacional de Aduanas. 2.** Interpretar y dictar normas de carácter general para la aplicación de la legislación aduanera.